

En la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, a siete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las 17:37 hs. y en cumplimiento del mandamiento precedente, dictado en autos los caratulados **“HEREDIA, VÍCTOR GUILLERMO C/ COLETTA, MATIAS RODOLFO Y OTRO - EJECUCION PRENDARIA - Expediente SAC N° 13862851”** de trámite por ante el Juzgado Civ. Com. Conc. Fam. 1era. Instancia y 2 da. Nom. Sec. 4, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier, de esta misma provincia, previo las formalidades de ley, conjuntamente con la Martillera Gloria Rodríguez quien se encuentra debidamente facultada para intervenir en el diligenciamiento del presente, me constituí por mis propios medios en calle Callejón de los Díaz s/n casi Av. Traslasierra, B° Piedra Pintada. Al llegar al lugar fuimos atendidos por una persona que se identifica como **Carlos Arnaldo Garay** DNI 34.692.229 que si exhibe.- Seguidamente la pongo en conocimiento de nuestra presencia y procedí a **SECUESTRAR “Acoplado” marca “TAHNOS”, DOMINIO DWF067**. Se constata que en el exterior presenta sistema de frenos de aire, dos conectados y uno desconectado, con sus acrílicos de luces correspondiente, acoplado color beige y verde; tiene lanza de enganche con cadenas. Encontrándose el acoplado libre de bienes en su interior. El vehículo posee 12 cubiertas y rueda de auxilio en mal estado, manifestando el Sr. Garay que son de su propiedad. En cuanto a la documentación del mismo cédula de identificación del vehículo. Atento lo ordenado en el Oficio Judicial, se pone en posesión de la Martillera actuante, el vehículo secuestrado y descripto supra. Seguidamente procedí a designarla **Depositaria Judicial** de dicho bien, quien acepta el cargo con las obligaciones y responsabilidades de ley, fijando domicilio legal en calle General Paz N° 42, Villa Dolores y a los fines de la guarda judicial en Avenida Belgrano N° 2978, Va. Dolores. Se deja copia del mandamiento que ordena la medida y del acta

pertinente. Dejo constancia que el procedimiento fue realizado con personal policial cabo Bruno Moyano. No habiendo más cuestiones que develar, doy por terminado el acto previa lectura que se dio de la misma en alta voz por parte de la actuaria y ratificación de todo su contenido, firman la presente de conformidad los intervinientes, todo por ante mí Oficial de Justicia, que doy fe.



MARIA EUGENIA ABREGU
Oficial de Justicia